

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante.	BERNANRDO OTONIEL JIMENEZ MEJIA
Demandados.	GLADYS ELENA PARRA PINEDA
Radicado.	050013103011 2020-00165-00

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur allegada el pasado 16 de marzo, la cual obra en el archivo 3.9 del expediente electrónico.

Donde indican que el presente documento ya fue registrado (arts. 20, 21 y 23 de la ley 1579 de 2012). Lo anterior en los dos predios citados, según oficio 340 de 25 de septiembre del 2020 del Juzgado 11 Civil Circuito de Oralidad de Medellín, registrado el 16 de octubre del 2020 el cual se puede verificar en el numeral 2.5 del expediente electrónico.

Se requiere a la parte demandante para que allegue los respectivos certificados de tradición y libertad a efectos de disponer el secuestro de los inmuebles.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

nz

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA2011519,

PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de9ff306e8a3e00473a11a906b77653cb7d1d7121f4b12eb48d8a443ab2db404

Documento generado en 05/04/2021 10:44:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>